



# ACUERDO DE CONCEJO N.º 102-2023-MPCP

Pucallpa, 7 de julio de 2023.

## VISTO:

El Expediente Externo n.º 25123-2021, que contiene la solicitud de fecha 12 de mayo de 2021, Informe n.º 197-2021-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL de fecha 20 de mayo de 2021, Informe n.º 017-2023-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL de fecha 17 de enero de 2023, Informe Legal n.º 423-2023-MPCP-GM-GAJ de fecha 03 de mayo de 2023, Dictamen n.º 039-2023-MPCP-CR-CP-CODUyFP, de fecha 13 de junio de 2023, Informe n.º 111-2023-MPCP-ALC-GSG.01 de fecha 07 de julio de 2023, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente Externo n.º 25123-2021, el recurrente ANGEL FIDEL SALAZAR ALVARADO solicita adjudicación del lote de terreno n.º 13 de la manzana n.º 259-A del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa, para lo cual cumple con los requisitos exigidos en el TUPA vigente; los mismos que se acreditan con la siguiente documentación:

- > Solicitud simple dirigida al alcalde (folio 3).
- > Recibos de Caja 144-9500 y 144-9501 del 12/05/2021 (folios 1 y 2), 141-30114 del 25/05/2021, 138-27316 del 04/08/2021, 146-4172 del 01/09/2021, 073-43021 del 14/09/2021, 138-30669 del 13/10/2021, 135-29132 del 10/11/2021, 135-29133 del 10/11/2021, 073-52034 del 14/01/2022, 138-42325 del 29/03/2022 (folios 38 y 39), 132-39275 del 27/12/2022 (folio 50), por concepto de tasa administrativa, elaboración de minuta y valor arancelario del terreno respectivamente.
- > Copia certificada de la Actualización de Constancia / Constancia de Posesión n.º 075-2021-MPCP-GAT-SGCAT (folio 5) y Actualización de Empadronamiento / Empadronamiento n.º 131-2021-MPCP-GAT-SGCAT (folio 6).
- > Copia certificada de Autoevalúo (folios 7-10).
- > Copia certificada de la Partida Electrónica n.º 11174762 (folio 11).
- > Certificado Negativo de Propiedad (folio 12).

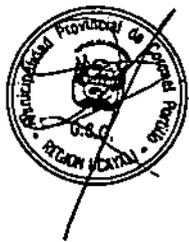
Que, mediante Informe n.º 197-2021-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL e Informe n.º 017-2023-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL de fechas 20 de mayo de 2021 y 17 de enero de 2023 (respectivamente – folios 18, 52 y 53), el personal técnico de la Sub Gerencia de Catastro comunica que el recurrente se encuentra, físicamente posesionado en el lote n.º 13 de la manzana 259-A, del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa, inscrito en la Partida Electrónica n.º 11174762 (folio 11) del Registro de Predios de la Zona Registral N° VI-Sede Pucallpa, zonificado como COMERCIO INTENSIVO (CI), siendo el valor arancelario por metro cuadrado el establecido en la liquidación (que incluye el descuento establecido en la Ordenanza Municipal n.º 003-2023-MPCP más los intereses generados por fracción de cuotas), por lo que el valor del terreno asciende a la suma total de S/ 9,531.10 (Nueve Mil Quinientos Treinta y Uno con 10/100 Soles); asimismo señala que, el lote en mención tiene las siguientes características y medidas:

### Linderos:

|                  |                                      |
|------------------|--------------------------------------|
| Por el frente    | : 14.90 ml con el Jr. Arequipa.      |
| Por la derecha   | : 31.00 ml con el Lote N° 14-B.      |
| Por la Izquierda | : Con tres tramos:                   |
| 1° Tramo         | : 20.00 ml con el Lote N° 12.        |
| 2° Tramo         | : 09.90 ml con el Lote N° 11.        |
| 3° Tramo         | : 11.00 ml con el Lote N° 11.        |
| Por el fondo     | : 05.00 ml con los Lotes N° 08 y 10. |
| Perímetro        | : 91.80 ml.                          |
| Área             | : 353.00 m².                         |



Que, mediante Informe Legal n.º 423-2023-MPCP-GM-GAJ de fecha 03 mayo de 2023 (folio 57), la Gerencia de Asesoría Jurídica, comunica que se encuentra acreditada la posesión del predio por parte del recurrente (según Acta de Constatación de Ocupación Física de Lote de Terreno-ver (folio 13), quien ha cumplido con los requisitos estipulados en el TUPA vigente y estando cancelado el pago por derecho administrativo y valor arancelario por m<sup>2</sup> del terreno según recibos de caja indicados en el primer considerando, la Gerencia de Asesoría Jurídica sugirió que el expediente materia del presente documento sea elevado a Sesión de Concejo para su correspondiente aprobación;



Que, mediante Dictamen n.º 39-2023-MPCP-CR-CP-CODUyFP, de fecha 13 de junio de 2023 (folios 61-65), la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Formalización de la Propiedad, así como la Comisión de Asuntos Legales y Administrativos (bajo la presidencia de la primera), recomiendan se apruebe la solicitud de adjudicación del lote de terreno n.º 13 de la manzana n.º 259-A del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa a favor del recurrente;

Que, mediante Informe n.º 111-2023-MPCP-ALC-GSG.01 de fecha 07 de julio de 2023, la Gerencia de Secretaría General comunica que según el Acuerdo n.º 112-2023 del Acta de Sesión Ordinaria de Concejo n.º 013-2023 de fecha 6 de julio de 2023, el Concejo Municipal de Coronel Portillo por mayoría de votos del número legal de sus miembros, aprobó el dictamen descrito en el párrafo anterior y por ende la solicitud de adjudicación presentada por el recurrente;



Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 14º Inciso b) del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales, aprobado por el D.S. n.º 004-85-VC, se dispone que: *"La Municipalidad Provincial podrá adjudicar a favor de terceros los terrenos de su propiedad, en venta o arrendamiento"*, artículo que se encuentra estrechamente vinculado con el artículo 16º del citado dispositivo legal, en el que se prevé que las adjudicaciones cualquiera sea su modalidad, deberán ser autorizadas y/o aprobadas por Resolución de Alcaldía, previo Acuerdo de Concejo, formalizadas en Escritura Pública, así mismo es menester indicar que el valor de los terrenos para la adjudicación en venta directa se efectuará con sujeción a los reglamentos y normas vigentes sobre tasación de terrenos;



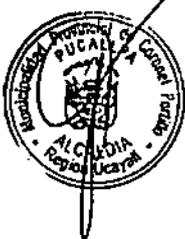
Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades, de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39º de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, cuyo texto original es como sigue: *"Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. (...)";* asimismo se estipula en el Art. 41º de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidad, que: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional."*; siguiendo el mismo hilo discursivo, es de señalar que en inciso 8) del Art. 9º del mismo cuerpo legal, se encuentra estipulada como atribución del Concejo Municipal: *"Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;"*



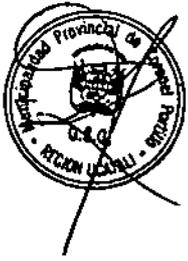
Que, estando a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Art. 41º de la Ley n.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en virtud del Acuerdo n.º 112-2023 adoptado en Sesión Ordinaria n.º 013-2023 de fecha 6 de julio de 2023 por mayoría de votos del número legal de miembros del Concejo Municipal de Coronel Portillo;

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el Dictamen n.º 39-2023-MPCP-CR-CP-CODUyFP, de fecha 13 de junio de 2023, emitido por la Comisión de Obras, Desarrollo



Urbano y Formalización de la Propiedad, así como por la Comisión de Asuntos Legales y Administrativos, en mérito al cual se aprueba la solicitud de adjudicación del lote de terreno n.º 13 de la manzana n.º 259-A del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa a favor del recurrente ANGEL FIDEL SALAZAR ALVARADO; lote que tiene los siguientes linderos:



**Linderos:**

Por el frente : 14.90 ml con el Jr. Arequipa.  
Por la derecha : 31.00 ml con el Lote N° 14-B.  
Por la izquierda : Con tres tramos:  
1° Tramo : 20.00 ml con el Lote N° 12.  
2° Tramo : 09.90 ml con el Lote N° 11.  
3° Tramo : 11.00 ml con el Lote N° 11.  
Por el fondo : 05.00 ml con los Lotes N° 08 y 10.  
Perímetro : 91.80 ml.  
Área : 353.00 m².



**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación del presente acuerdo de concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo (<https://www.gob.pe/municoroneportillo>).

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación y distribución del presente acuerdo de concejo.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE**



Municipalidad Provincial de Coronel Portillo

Dra. Janet Yvone Castagne Vásquez  
ALCALDESA PROVINCIAL

